

**Acta No. 74 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 21 de Marzo de 2012**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 11:15 – Once quince horas del día 21 de Marzo del año 2012-dos mil doce, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez hace uso de la palabra:

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Alejandro Ortiz Gil, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011.
4. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011.
5. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA CONCEDER UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE ACTUALMENTE TIENEN LAS MANZANAS 104 Y 105 DE LA COLONIA FERNANDO AMILPA QUE EL INFONAVIT, ESTA OBLIGADO A CONTRIBUIR DESDE LA AUTORIZACIÓN DE DICHA COLONIA HASTA LA FECHA, ANTE ESTE MUNICIPIO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2012, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2012.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 28 de Febrero del 2012:

1.- Se notifico a las Secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal y Obras Publicas, así como a la Dirección de Presupuesto y Cuenta Publica, la aprobación de los dictámenes relativos para la Realización de Obras Publicas con Recursos del Fondo Hábitat 2012, así como el relativo para la Realización de Obras Publicas con Recursos del Fondo Espacios Públicos 2012, los cuales se encuentran en el trámite correspondiente.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen sobre el proyecto de modificación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el proyecto de modificación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el proyecto de modificación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de dictamen sobre el "**Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011**" del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la propuesta "**Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011**" del Municipio de Escobedo, Nuevo León.

En la sesión ordinaria No. 41 del R. Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del año 2010, se acordó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$ 724'800,000.00 (Setecientos veinticuatro millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.

No obstante lo anterior, en el Periódico Oficial del Estado numeral 172 de fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicado el Decreto número 152 del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en donde dicha Representación Popular, autoriza el presupuesto de ingresos para el año 2011 del R. Ayuntamiento de General Escobedo, por un monto de \$ 688'261,665.80 (Seiscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.)

En la sesión ordinaria No. 43 del R. Ayuntamiento de fecha 12 de enero del año 2011, se acordó la Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$688'261,665.80 (Seiscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.)

En la sesión ordinaria No. 56 del R. Ayuntamiento de fecha 26 de julio del año 2011, se acordó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$895'075,311.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setenta y cinco mil trescientos once pesos 80/100 M.N.)

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 10 de fecha 26 de enero del 2010, se presentó la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2011, a fin de adecuarlo a los programas implementados hasta esa fecha, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

Consecuentemente en la sesión ordinaria No. 67 del R. Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre del año 2011, se acordó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$983'301,611.00 (Novecientos ochenta y tres millones trescientos un mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.)

Cabe señalarse que en virtud que dentro del ejercicio fiscal de 2011, se obtuvieron ingresos adicionales a los previstos en el presupuesto de ingresos municipal para dicho ejercicio, los mismos fueron aplicados en beneficio de la ciudadanía, aplicándolos a los programas y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, resultando necesaria la adecuación correspondiente al Presupuesto de Egresos Municipal del 2011.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que la presupuestación del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, de lo establecido y autorizado por el monto de \$ 983'301,611.00 a \$ 1'016'685,999 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 16 días del mes de marzo del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	IMPORTE	%
Administración Pública	Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Participativa, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Comisariado, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vocales Ejecutivos de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Jueces Auxiliares.	Alcanzar una Administración agíl, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	125,283,530	12%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Magisterio, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Inspección, Bacheo, Alumbrado Público, Barrio Marval, Ornato y Fitorización, Piquis.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combata el rezago operacional de estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	171,548,666	17%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derecho del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integral de la familia, mantenimiento de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	86,523,290	8%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores, Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	195,805,661	19%
Administración Hacendaria	Tesorería, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informática, Comento, Obras Integrales, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificadores.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes. Además de la administración de las finanzas de el Municipio y recaudar los ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	32,694,600	3%
Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y asentados, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	244,533,566	24%
Fondo de Fortalecimiento Municipal	Tesorería y Seguridad Pública	Destinado a la capitalización de los requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública.	159,820,212	15%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social.	24,964,830	2%
Obligaciones Financieras	Tesorería	Ejecutar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contraídos para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudar a proveedores.	72,312,796	7%
EGRESOS TOTALES			1,016,685,999	100%
Los fondos de infraestructura y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, proveniente de la Federación.				
LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA SINDICO PRIMERO	LIC. FELIPE CANALES RODRIGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. ALEJANDRO ORTIZ GIL GONZALEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL	

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se

les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2011 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2011.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2011; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio (Anexo 1), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

SEGUNDO.- Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

TERCERO.- Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

CUARTO.- Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: INGRESOS \$820'507,718.00 y EGRESOS \$963'470,276.00.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe enviar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2011, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 20 días del mes de marzo del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011

INGRESOS	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	123,609,072	15.06%
DERECHOS	25,242,178	3.08%

PRODUCTOS	2,774,853	0.34%
APROVECHAMIENTOS	31,444,233	3.83%
PARTICIPACIONES	336,678,377	41.03%
APORTACIONES FEDERALES	225,380,847	27.47%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	12,878,158	1.57%
FINANCIAMIENTO	62,500,000	7.62%
TOTAL DE INGRESOS	820,507,718	100%

EGRESOS	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	124,157,887	12.89%
SERVICIOS COMUNITARIOS	170,008,333	17.65%
DESARROLLO SOCIAL	87,727,929	9.11%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	58,454,856	6.07%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	32,599,137	3.38%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	71,662,845	7.44%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	242,735,906	25.19%
APORTACIONES FEDERALES	176,123,383	18.28%
TOTAL DE EGRESOS	963,470,276	100.00%

REMANENTE -142,962,558

RESUMEN ACUMULADO	
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2011	180,980,169
MAS INGRESOS	820,507,718
MENOS EGRESOS	-963,470,276
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	38,017,612

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	162,000
BANCOS	33,694,282
CUENTAS POR COBRAR	38,925,279
CUENTAS POR PAGAR	-34,763,949
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	38,017,612

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS A. FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

LIC. ALEJANDRO G. ORTIZ GIL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



Juarez 100 / General Escobedo N. L.
Tel. 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO

FONDO FIJO	\$	162,000
BANCOS	\$	33,694,282

CUENTAS POR COBRAR

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	27,935
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$	1,157,804
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	230,402
DONATIVOS EN ESPECIE	\$	1,115,274
DEUDORES DIVERSOS	\$	185,529
RECURSOS DEL ESTADO	\$	22,650,393
FIDEICOMISO	\$	11,729,821
CUENTA PUENTE	\$	1,828,120
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$	38,925,279

TOTAL ACTIVO	\$	72,781,561
--------------	----	-------------------

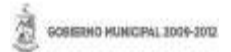
PASIVO PATRIMONIO

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	
NOMINA	\$ 3,883,817
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 6,622,614
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 24,104,923
CADENAS PRODUCTIVAS	\$ 47,448
SPEI	\$ 105,147
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 34,763,949
 TOTAL PASIVO	 \$ 34,763,949
 PATRIMONIO	
PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 180,980,169
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ -
	\$ 142,962,558
TOTAL PATRIMONIO	\$ 38,017,612
 TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	 \$ 72,781,561



Juarez 100 / General Escobedo N. L.
Tel. 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

DETALLE DE INGRESOS REALES DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011

CONCEPTO	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>	
Predial	70,495,011
Adquisición de Inmuebles	50,638,939
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	1,036,650
Juegos Permitidos	68,715
Recargos y Accesorios	1,369,758
	123,609,072

DERECHOS

Por Serv. Publicos	98
Construcciones y Urbanizaciones	15,436,789
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	267,036
Inscripciones y Refrendo	5,024,318
Revisión, Inspección y Servicios	2,518,029
Expedición de Licencias	1,655,531
Limpieza de Lotes Baldíos	141,750
Ocupación de la Vía Pública	198,628
	25,242,178

PRODUCTOS

Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	229,870
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	444,805
Diversos	2,100,178
	2,774,853

APROVECHAMIENTOS

Multas	13,815,042
Donativos	1,445,459
Diversos	16,183,731
	31,444,233

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	254,368,934
Fondo de Fiscalización	10,094,280
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	12,857,229
Fondo de Fomento Municipal	24,184,532
Tenencia	24,272,274
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,504,615
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,396,513
	336,678,377

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2011)	150,820,212
Fdo. De Infraestructura Municipal (2011)	20,541,967
Subsemun (2011)	10,000,000
Otras Aportaciones	44,018,668
	225,380,847

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0
Fondo de Ultracrecimiento	0
Fondos Descentralizados	0
	0

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	103,158
Aportaciones de Convenios con Vecinos	12,775,000
	12,878,158

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	62,500,000
	62,500,000

TOTAL

820,507,718



Juarez 100 / General Escobedo N. L.
Tel. 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

DETALLE DE EGRESOS REALES DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011

CONCEPTO	ACUMULADO
<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>	
Administración de la función pública	124,157,887
	124,157,887
<u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u>	
Servicios Comunitarios	59,519,340
Servicios Generales	4,733,814
Alumbrado Público	53,985,929
Limpia Municipal	39,663,444
Parques y Jardines	6,566,209
Mtto. De Vías Publicas	5,539,596
	170,008,333
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>	
Educación y Deportes	21,030,956
Asistencia Social	57,289,944
Otros Servicios Sociales	9,407,029
	87,727,929
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>	
Policía y tránsito	58,051,935
Buen Gobierno	402,921
	58,454,856

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

Administración Hacendaria	32,599,137
	32,599,137

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Intereses	1,378,932
ADEFAS	63,961,374
Deuda Pública	6,322,539
	71,662,845

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	15,370,596
Obras Públicas	179,606,906
Programas Especiales	47,758,404
	242,735,906

APORTACIONES FEDERALES

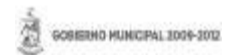
Fondo de Infraestructura Social 2010	3,863,884
Fondo de Infraestructura Social 2011	8,743,279
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011	150,820,212
SUBSEMUN 2011	12,696,009
	176,123,383

TOTAL

963,470,276



Juarez 100 / General Escobedo N. L.
Tel. 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA CONCEDER UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE ACTUALMENTE TIENEN LAS MANZANAS 104 Y 105 DE LA COLONIA FERNANDO AMILPA QUE EL INFONAVIT, ESTA OBLIGADO A CONTRIBUIR DESDE LA AUTORIZACIÓN DE DICHA COLONIA HASTA LA FECHA, ANTE ESTE MUNICIPIO.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la a la autorización para conceder un subsidio del 100% en el pago de impuestos y derechos que actualmente tienen las

manzanas 104 y 105 de la colonia Fernando Amilpa que el Infonavit, está obligado a contribuir desde la autorización de dicha colonia hasta la fecha, ante este Municipio y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización para conceder un subsidio del 100% en el pago de impuestos y derechos que actualmente tienen las manzanas 104 y 105 de la colonia Fernando Amilpa que el Infonavit, esta obligado a contribuir desde la autorización de dicha colonia hasta la fecha, ante este Municipio.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la autorización para conceder un subsidio del 100% en el pago de impuestos y derechos que actualmente tienen las manzanas 104 y 105 de la colonia Fernando Amilpa que el Infonavit, esta obligado a contribuir desde la autorización de dicha colonia hasta la fecha, ante este Municipio.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado **"Autorización para conceder un subsidio del 100% en el pago de Impuestos y Derechos que actualmente tienen las Manzanas 104 y 105 de la Colonia Fernando Amilpa que El Infonavit, esta obligado a contribuir desde la autorización de dicha colonia hasta la fecha, ante el Municipio de General Escobedo, Nuevo León"**; bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Desde la Autorización de la Colonia Fernando Amilpa en este Municipio existen unas manzanas que ha esta fecha se encuentran registradas a nombre del Infonavit. En específico las manzanas 104 y 105 de dicha colonia, no han pagado a este Municipio las contribuciones que le corresponden por el impuesto predial.

Es intención del Municipio que las manzanas antes referidas se lleve a cabo la condonación del impuesto predial por lo que el Infonavit está de acuerdo en otorgar en donación a este Municipio esas manzanas, siempre y cuando se le condonen por este Municipio el 100% del adeudo que se tiene pendiente, de pago a este Municipio por contribución de predial desde la autorización de la colonia hasta esta fecha y que con esa donación sean beneficiados los habitantes de esa colonia, ya que se construirán en ellas escuelas y áreas recreativas.

El día de hoy, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, hace saber a esta Comisión dictaminadora que El Infonavit, solicita un subsidio del 100% en el pago de Impuestos y Derechos que dicha Institución esta obligada a contribuir por esas manzanas desde su autorización a esta fecha, toda vez que dicha Institución no realiza actividades lucrativas o de negocio y además de que en el inmueble de su propiedad será destinado directamente a los fines señalados. Solicitando el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad que la solicitud en comento sea autorizada por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, ya que con las manzanas No. 104 y 105 de la Colonia Fernando Amilpa, se otorgue en donación para la construcción de una escuela y áreas recreativas para la comunidad de esta municipalidad y siendo beneficiados sus habitantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el primer párrafo del artículo 1 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León establece que, las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto.

SEGUNDO.- Que el último párrafo del artículo 2 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que, de acuerdo con lo anterior, tratándose de la actividad fiscal del Municipio, en todos los casos que este Código se refiera al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado o la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se entenderá referido al Tesorero Municipal o a la Tesorería Municipal, del Municipio de que se trate.

TERCERO.- Que el artículo 3 de dicha Codificación Estatal señala que, las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales, los que se definen de la siguiente manera: I.- Impuestos son las prestaciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo. II.- Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. III.- Contribuciones especiales son las prestaciones cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de tareas estatales o municipales provocadas por las actividades del contribuyente. Su rendimiento no debe tener un destino ajeno al financiamiento de las obras o actividades correspondientes. Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código, son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

CUARTO.- Que el artículo 41 del Código Fiscal del estado de Nuevo León establece que, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante resolución podrá: I.- Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias. II.- Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. III.- Conceder subsidios o estímulos fiscales. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

QUINTO.- Que el artículo Primero de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, en sus fracciones I y II, establece que, La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, se integrará con los ingresos que a continuación se enumeran: I.- Impuestos: 1. Predial. 2. Sobre adquisición de inmuebles. 3. Sobre diversiones y espectáculos públicos. 4.

Sobre juegos permitidos. 5. Sobre aumento de valor y mejoría específica de la propiedad. 6. Accesorios. 7. Rezagos. II.- Derechos: 1. Por cooperación para obras públicas. 2. Por servicios públicos. 3. Por construcciones y urbanizaciones. 4. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros. 5. Por inscripción y refrendo. 6. Por revisión, inspección y servicios. 7. Por expedición de licencias. 8. Por control y limpieza de lotes baldíos. 9. Por limpia y recolección de desechos industriales y comerciales. 10. Por ocupación de la vía pública. 11. Por nuevos fraccionamientos, edificaciones y subdivisiones en materia urbanística. 12. Diversos. 13. Accesorios. 14. Rezagos.

SEXTO.- Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León dispone que, los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por esta Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común. Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, se estipule en las concesiones o contratos respectivos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 2 de la mencionada Ley Hacendaria dispone que, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

OCTAVO.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Hacienda Municipal consideramos que en atención a los fines que persigue El Infonavit, el hecho de que dicha Institución no realice actividades lucrativas o de negocio y además de que el inmueble será destinado directamente a los fines de la misma, se juzga indispensable el otorgamiento del beneficio fiscal solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II, inciso E) y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, ponemos a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: En términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen, se concede un subsidio del 100% en el pago de Impuestos y Derechos de las manzanas 104 y 105 de la Colonia Fernando Amilpa, que tiene el Infonavit a favor de este Municipio, desde la autorización de la colonia hasta la fecha.

SEGUNDO: La condonación que se autoriza tendrá como contraprestación la donación de las mencionadas manzanas a favor de este Municipio para la realización de Escuelas y áreas recreativas, pasando a formar parte del Patrimonio de este Municipio.

TERCERO: Se concretizará la condonación referida en el resolutivo primero, siempre y cuando se formalice la donación antes señalada.

CUARTO: Los subsidios concedidos deberán ser registrados en las cuentas municipales de esta Municipalidad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de marzo del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL.
RUBRICAS.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 6-seis de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 7-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo de 2012 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 12:35- Doce horas con treinta y cinco minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO REGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
